

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓN

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracci. m..	0,50
Id. particulares en la 1.ª, 2.ª y 3.ª plana. . .	1,00
Id. id. en la 4.ª plana.	0,75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y
Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
é Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Junta municipal del censo electoral

BUSTARVIEJO

Don Manuel Gómez Rubio, Secretario del
Ayuntamiento de esta Villa de Bustar-
viejo.

Certifico: Que en el libro de actas de las
sesiones que celebra el Ayuntamiento en el
presente año, al folio treinta y uno vuelto y
treinta y dos, se halla el acta siguiente:

«Sesión ordinaria de 12 de Octubre de 1913.

En la Villa de Bustarviejo, á 12 de Octu-
bre de 1913 y hora de las diez, se reunieron
en la sala de sesiones de esta Casa Consis-
torial los señores Concejales Don Manuel
Plaza, Don Manuel Martín, Don Manuel
Baonza y Don Francisco Hernanz, bajo la
presidencia del señor Alcalde, Don Juan
González Martín, y asistidos de mí, el in-
frascristo Secretario, Don Manuel Gómez
Rubio, para celebrar esta sesión ordinaria,
señalada para este día, la cual quedó abierta
por lectura del acta anterior, que efectuado
quedó aprobada también, se dió cuenta de
la correspondencia oficial, quedando la
Corporación enterada, ó sea de los BOLETI-
NES OFICIALES.

Acto seguido, por el señor Presidente se
ordenó á mí el Secretario diera lectura del
artículo 45 de la ley Municipal, y como se
determina en aquélla, llegado el caso de
proceder á determinar el número de vacan-
tes ordinarias que corresponden para las
próximas elecciones de Concejales.

Enterados los señores asistentes se acordó
declarar como vacantes ordinarias las de los
señores Concejales que fueron elegidos en
en el año 1909 en el mes de Diciembre, Don
Cándido Díaz Martín, Don Manuel Baonza
Serrano, Don Angel Serrano Valle y Don
Manuel Martín y Martín (menor), expidién-
dose certificación de este acuerdo para remi-
tir al Excelentísimo señor Gobernador civil

para su publicación; así como se anuncie al
público en el sitio de costumbre.

Se dió el acto por terminado levantándo-
se la presente acta, que una vez que fué
leída firman los señores asistentes, de que
yo el Secretario certifico. Siguen las firmas
con sus rúbricas.—Juan González.—Man-
uel Baonza.—Manuel Plaza.—Manuel
Martín.—Francisco Hernanz.—Manuel Gó-
mez.»

Concuerda el acta inserta con su original
bien y fielmente á que me refiero y remito.

Y para que conste y remitir al Excelentí-
simo señor Gobernador civil expido la pre-
sente que firmo con el visto bueno en Bus-
tarviejo, á trece de Octubre de mil nove-
cientos trece.

V.º B.º

El Alcalde,
Juan González.

Manuel Gómez.

LA CABRERA

Don Eugenio Martín y Andrés, Secretario
del Ayuntamiento de esta Villa de La Ca-
brera.

Certifico: Que al folio 158 del libro de
actas de dicho Ayuntamiento obra el acta
que sigue:

Señores asistentes: Don Miguel Rodrí-
guez, Don Nicomedes Baonza, Don Fran-
cisco Rodríguez, Don Claro Martín, Don
Raimundo Blasco.

Acta sobre cese de Concejales á quienes
corresponde salir en virtud de las eleccio-
nes anteriormente verificadas.—En La Ca-
brera, á 10 de Octubre de 1913 —Reunidos
en la Sala Consistorial en segunda convo-
catoria los señores Concejales que arriba se
expresan, bajo la presidencia del señor Al-
calde, Don Miguel Rodríguez Martín, se de-
claró abierta la sesión, aprobándose la an-
terior.

Seguidamente dicho señor Presidente
dijo: que el objeto de la sesión era con el
fin de acordar los Concejales que les corres-
ponde cesar y ser renovados en las próximas
elecciones á Concejales, en virtud de las dos
elecciones de Concejales verificadas en el
año 1909.

Al efecto, teniendo sobre la mesa los ex-
pedientes de renovación de Concejales del
año 1909 y el del año 1911 y lo dispuesto en
la vigente ley Municipal, se vió que, como

elegido del año 1909, solamente le corres-
pondía salir al Concejal Don Raimundo
Blasco.

Y que como precedentes del año 1911,
procedía un sorteo para cubrir dos vacantes y
quedar renovada la Corporación por mitad,
en cuyo sorteo entraban los cinco Concejales
que se renovaron en 1.º de Enero de
1912, que lo eran Don Miguel Rodríguez,
Don Nicomedes Baonza, Don Francisco
Rodríguez, Don Claro Martín y Don Victoriano
Nieto; y, verificado que fué dicho
sorteo, resultó cesar á los dos Concejales
Don Miguel Rodríguez y Don Victoriano
Nieto, que con el Concejal Don Raimundo
Blasco componen la mitad de los que de-
ben cesar y ser renovados.

Y dando por terminado el acto le firman
la presente, de que yo el Secretario certifi-
co.—Siguen las firmas con sus rúbricas.—
Miguel Rodríguez.—Nicomedes Baonza.—
Raimundo Blasco.—Claro Martín.—Fran-
cisco Rodríguez.—Eugenio Martín.

Corresponde con su original, á que me re-
mito. Y para enviar al señor Gobernador
civil de esta provincia firmo la presente en
La Cabrera, á 15 de Octubre de 1913.

V.º B.º

El Alcalde,
Miguel Rodríguez.

Eugenio Martín.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría.—Negociado segundo.

En cumplimiento de la Ley y disposicio-
nes vigentes, queda expuesto al público en
esta Secretaría, durante el término de quin-
ce días, el expediente instruido para la con-
cesión de un suplemento de crédito de cin-
cuenta mil pesetas al capítulo 9.º, art. 3.º,
concepto 469 del vigente presupuesto de
gastos, para atenciones ocasionadas con mo-
tivo de la visita de los señores Presidente de
la República francesa y Presidente y Conse-
jeros municipales de París, y los actos ofi-
ciales que han de celebrarse en honor del
Congreso Internacional de Hidrología.

Lo que se anuncia para conocimiento del
público.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.

El Secretario,
Francisco Ruano.

Ayuntamientos

CANILLEJAS

La matrícula de la Contribución indus-
trial de este término para el próximo año
de 1914 se halla de manifiesto en la Secre-
taria de este Ayuntamiento, por término de
quinze días, para admitir las reclamaciones
que contra la misma se presenten.

Canillejas, 7 de Octubre de 1913.

El Alcalde,
Agustín Julián.

(Núm. 3.380.)

Colegio de Corredores de Comercio DE MADRID.

ANUNCIO

El Corredor de Comercio D. Antonio
Quintero y Aauri ha sido baja en este Co-
legio por fallecimiento ocurrido el día 15 del
actual; lo que se pone en conocimiento del
público por si alguna reclamación hubiese
contra su fianza se efectúe dentro del plazo
que previene el art. 67 del Reglamento ge-
neral de Bolsa y los artículos 98 y 946 del
Código de Comercio.

Madrid, diez y siete de Octubre de mil
novecientos trece.

El Secretario,
Juan Aguilera.

V.º B.º

El Síndico Presidente interino,
Manuel S. de los Terreros.

(A.—545.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del
depósito transmisible núm. 332.829, expedi-
do por este Establecimiento en 16 de Mayo
de 1894, á favor de Don Pío Wandosell y
Gil, se anuncia al público por primera vez,
para que el que se crea con derecho á re-
clamar, lo verifique dentro del plazo de dos
meses, á contar desde la primera inserción
de este anuncio en los periódicos oficiales
Gaceta de Madrid y *BOLETIN OFICIAL* de
esta provincia, según determina el artícu-
lo 6.º del Reglamento vigente de este Banco;
advirtiendo que, transcurrido dicho plazo
sin reclamación de tercero, se expedirá el
correspondiente duplicado de dicho resguar-
do, anulando el primitivo y quedando el
Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 17 de Octubre de 1913.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—546.)

Comisión Mixta de Reclutamiento

DE LA PROVINCIA DE MADRID

REEMPLAZO DE 1913

REPARTIMIENTO del cupo de filas para el reemplazo actual entre los distritos de esta Corte y pueblos de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 228 de la ley y con arreglo a la proporción de 0,609 por uno que les corresponde de los 3.527 soldados disponibles, para que, además de los 345 procedentes de años anteriores, entreguen 2.149, contingente asignado por el Ministerio de la Guerra en 1.º del corriente mes (D. O. núm. 219) a las Cajas de Recluta números 1, 2, 3, 4 y 5, pertenecientes a esta Comisión.

DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			SOLDADOS que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórrogas.	
Caja de Recluta núm. 1								
Buenavista	215	130	935	1	131	23	2	156
Hospicio	141	85	869	1	86	24	1	111
Universidad	195	118	755	1	119	25	»	144
TOTAL	551	333	3	336	72	3	3	411
Caja de Recluta núm. 2								
Centro	140	85	260	»	85	16	4	105
Congreso	173	105	357	1	106	13	3	122
Palacio	186	113	274	»	113	22	»	135
TOTAL	499	303	1	304	51	7	7	362
Caja de Recluta núm. 3								
Pueblos no agrupados.								
Chamberí	259	157	731	1	158	24	1	183
Chamartín de la Rosa	55	33	495	1	34	8	»	42
Colmenar Viejo	38	23	142	»	23	1	»	24
Fuencarral	25	15	225	»	15	3	»	18
San Lorenzo	22	13	398	»	13	2	»	15
Torreaguna	17	10	353	»	10	1	»	11
Cadalso	14	8	526	1	9	5	»	14
Miraflores de la Sierra	13	7	917	1	8	»	»	8
Robledo de Chavela	11	6	699	1	7	2	»	9
Alameda del Valle	»	»	»	»	»	»	»	»
Berzosa	»	»	»	»	»	»	»	»
Hirueta (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
Lozoyuela	»	»	»	»	»	»	»	»
Serna (La)	»	»	»	»	»	»	»	»
Serrada	»	»	»	»	1	»	»	1
Sieteiglesias	»	»	»	»	»	»	»	»
Torremocha de Uceda	»	»	»	»	»	»	»	»
Valdemanco	»	»	»	»	»	»	»	»
Villavieja	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma	454	272	5	277	47	1	1	325
Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.								
Grupo A								
Molar (El)	19	11	571	1	12	»	»	12
Valdemorillo	19	11	571	1	12	4	»	16
Villa del Prado	19	11	571	»	11	1	»	12
Suma	57	34	713	1	35	5	»	40
Grupo B								
Collado Villalba	15	9	135	»	9	»	»	9
Cenicientos	15	9	135	»	9	8	»	17
Suma	30	18	270	»	18	8	»	26
Grupo C								
Escorial (El)	10	6	909	»	6	1	»	7
Zarzalejo	10	6	909	»	6	»	»	6
Suma	20	12	1809	»	12	1	»	13
Grupo D								
Guadalix	9	5	481	1	6	1	»	7
San Sebastián de los Reyes	9	5	481	1	6	»	»	6
Majadahonda	9	5	481	»	5	»	»	5
San Martín de Valdeiglesias	9	5	481	»	5	4	»	9
Suma	36	21	924	1	22	5	»	27

DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			SOLDADOS que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórrogas.	
Grupo E								
Guadarrama	8	4	872	1	5	»	»	5
Rozas (Las)	8	4	872	1	5	»	»	5
Santa María de la Alameda	8	4	872	1	5	»	»	5
Navas del Rey	8	4	872	1	5	1	»	5
Suma	32	19	488	1	20	3	»	23
Grupo F								
Aravaca	7	4	263	1	5	1	»	6
Galapagar	7	4	263	»	4	»	»	4
Bustarviejo	7	4	263	»	4	»	»	4
Suma	21	12	789	1	13	1	»	14
Grupo G								
Manzanares el Real	6	3	654	1	4	»	»	4
Rascafría	6	3	654	»	3	»	»	3
Suma	12	7	308	»	7	»	»	7
Grupo H								
Chozas de la Sierra	5	3	045	»	3	»	»	3
Moralzarzal	5	3	045	»	3	1	»	4
Alpedrete	5	3	045	»	3	2	»	5
Cercedilla	5	3	045	»	3	»	»	3
Fresnedillas	5	3	045	»	3	»	»	3
Los Molinos	5	3	045	»	3	1	»	4
Navalagamella	5	3	045	»	3	»	»	3
Suma	35	21	315	»	21	4	»	25
Grupo I								
Hortaleza	4	2	436	1	3	»	»	3
Pedrezuela	4	2	436	»	2	»	»	2
Colmenarejo	4	2	436	»	2	»	»	2
Canencia	4	2	436	1	3	»	»	3
Lozoya	4	2	436	»	2	»	»	2
Suma	20	12	180	»	12	»	»	12
Grupo J								
Alcobendas	3	1	827	»	1	1	»	2
Becerril	3	1	827	»	1	»	»	1
Hoyo de Manzanares	3	1	827	1	2	»	»	2
Talamanca	3	1	827	1	2	»	»	2
Colmenar del Arroyo	3	1	827	1	2	3	»	5
Braojos	3	1	827	1	2	»	»	2
Navalafuente	3	1	827	1	2	»	»	2
Navarredonda	3	1	827	1	2	1	»	3
Paredes de Buitrago	3	1	827	1	2	»	»	2
Suma	27	16	443	»	16	5	»	21
Grupo L								
Boalo (El)	2	1	218	»	1	»	»	1
Collado Mediano	2	1	218	»	1	1	»	2
Pardo (El)	2	1	218	1	2	»	»	2
Rozas de Puerto Real	2	1	218	»	1	1	»	2
Cervera de Buitrago	2	1	218	»	1	»	»	1
Madarcos	2	1	218	»	1	»	»	1
Mangirón	2	1	218	1	2	»	»	2
Pinilla del Valle	2	1	218	»	1	»	»	1
Piñuécar	2	1	218	»	1	»	»	1
Prádena del Rincón	2	1	218	»	1	»	»	1
Robledillo de la Jara	2	1	218	»	1	»	»	1
Suma	22	13	398	»	13	2	»	15
Grupo M								
Navacerrada	1	0	609	»	»	»	»	»
San Agustín	1	0	609	1	1	2	»	3
Valdepiélagos	1	0	609	»	»	»	»	»
Torrelodones	1	0	609	1	1	»	»	1
Valdemaqueda	1	0	609	»	»	»	»	»
Villanueva del Pardillo	1	0	609	1	1	»	»	1
Peñayón	1	0	609	»	»	»	»	»
Acebeda (La)	1	0	609	1	1	»	»	1
Berruero (El)	1	0	609	»	»	»	»	»
Buitrago	1	0	609	1	1	»	»	1
Cabanillas de la Sierra	1	0	609	1	1	»	»	1
Cabrera (La)	1	0	609	1	1	»	»	1
Garganta	1	0	609	1	1	»	»	1
Gargantilla	1	0	609	»	»	»	»	»
Gascones	1	0	609	1	1	»	»	1
Horcajo	1	0	609	1	1	»	»	1
Horcajuelo	1	0	609	1	1	»	»	1
Montejo de la Sierra	1	0	609	1	1	»	»	1
Navas de Buitrago	1	0	609	1	1	»	»	1
Oteruelo del Valle	1	0	609	1	1	»	»	1
Patones	1	0	609	1	1	»	»	1
Puebla de la Mujer Muerta	1	0	609	1	1	»	»	1
Redueña	1	0	609	»	»	»	»	»
Robregordo	1	0	609	»	»	»	»	»
Somosierra	1	0	609	1	1	»	»	1

DISTRITO Ó PUEBLO	CUPO DE FILAS				SOLDADOS que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL
	Base de cupo del reemplazo corriente.	Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	PROCEDENTES DE			
					Reemplazo corriente.	Revisión	Prórrogas.	
Vellón (El).....	1	0	609	1	1	»	»	1
Venturada.....	1	0	609	1	1	»	»	2
Suma.....	27	16	443	1	17	3	»	20
RESUMEN DE ESTA CAJA								
Pueblos no agrupados.....								
Grupo A.....	454	272		5	277	47	1	325
Id. B.....	57	34	713	1	35	5	»	40
Id. C.....	40	18	270	»	18	8	»	26
Id. D.....	20	12	180	»	12	1	»	13
Id. E.....	36	21	924	1	22	5	»	27
Id. F.....	32	19	488	1	20	3	»	23
Id. G.....	21	12	789	1	13	1	»	14
Id. H.....	12	7	308	»	7	»	»	7
Id. I.....	35	21	315	»	21	4	»	25
Id. J.....	20	12	180	»	12	»	»	12
Id. L.....	27	16	443	»	16	5	»	21
Id. M.....	22	13	398	»	13	2	»	15
TOTAL.....	793	473	10	483	84	1	»	568
Caja de Recluta núm. 4								
Pueblos no agrupados.								
Latina.....	249	151	641	1	152	22	»	174
Aranjuez.....	76	46	284	»	46	1	»	47
Colmenar de Oreja.....	31	18	879	1	19	1	»	20
Chinchón.....	28	17	052	»	17	1	»	18
Carabanchel Bajo.....	26	15	834	1	16	2	»	18
Valdemoro.....	20	12	180	»	12	1	»	13
Ciempozuelos.....	16	9	744	1	10	4	»	14
Villacanejos.....	15	9	135	»	9	2	»	11
Pozuelo de Alarcón.....	13	7	917	1	8	3	»	11
Pinto.....	12	7	308	»	7	5	»	12
Villaverde.....	11	6	699	1	7	1	»	8
Fuentidueña de Tajo.....	7	4	263	»	4	1	»	5
Torrejón de Velasco.....	6	3	654	1	4	1	»	5
Cubas.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	510	304	7	311	45	»	»	356
Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.								
Grupo A								
Arganda.....	30	18	270	»	18	2	»	20
Navalcarnero.....	30	18	270	»	18	1	»	19
Suma.....	60	36	540	»	36	3	»	39
Grupo B								
Leganés.....	23	14	007	»	14	1	»	15
Villarejo de Salvanés.....	23	14	007	»	14	»	»	14
Suma.....	46	28	014	»	28	1	»	29
Grupo C								
Fuenlabrada.....	21	12	789	»	12	2	»	14
Getafe.....	21	12	789	1	13	1	»	14
Morata de Tajuña.....	21	12	789	1	13	1	»	14
Suma.....	63	38	367	»	38	4	»	42
Grupo D								
Carabaña.....	14	8	526	1	9	»	»	9
Estremera.....	14	8	526	»	8	1	»	9
Perales de Tajuña.....	14	8	526	1	9	»	»	9
Suma.....	42	25	578	1	26	1	»	27
Grupo E								
Parla.....	9	5	481	»	5	»	»	5
San Martín de la Vega.....	9	5	481	1	6	»	»	6
Brunete.....	9	5	481	»	5	»	»	5
Villaviciosa de Odón.....	9	5	481	1	6	1	»	7
Suma.....	36	21	924	1	22	1	»	23
Grupo F								
Belmonte de Tajo.....	8	4	872	1	5	»	»	5
Valdaracete.....	8	4	872	1	5	»	»	5
Alamo (El).....	8	4	872	1	5	»	»	5
Suma.....	24	14	616	1	15	»	»	15
Grupo G								
Humanes.....	5	3	045	»	3	»	»	3
Móstoles.....	5	3	045	»	3	1	»	4
Brea.....	5	3	045	»	3	»	»	3
Tielmes.....	5	3	045	»	3	2	»	5
Chapinería.....	5	3	045	»	3	1	»	4
Villamanta.....	5	3	045	»	3	»	»	3
Villanueva de la Cañada.....	5	3	045	»	3	2	»	5
Suma.....	35	21	315	»	21	6	»	27

DISTRITO Ó PUEBLO	CUPO DE FILAS				SOLDADOS que debe entregar cada distrito ó pueblo.			CUPO TOTAL
	Base de cupo del reemplazo corriente.	Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	PROCEDENTES DE			
					Reemplazo corriente.	Revisión	Prórrogas.	
Grupo H								
Carabanchel Alto.....	4	2	436	»	2	»	»	2
Villamanrique de Tajo.....	4	2	436	1	3	»	»	3
Aldea del Fresno.....	4	2	436	»	2	»	»	2
Boadilla del Monte.....	4	2	436	1	3	»	»	3
Quijorna.....	4	2	436	»	2	»	»	2
Suma.....	20	12	180	»	12	»	»	12
Grupo I								
Serranillos.....	3	1	827	1	2	»	»	2
Torrejón de la Calzada.....	3	1	827	1	2	»	»	2
Valdelaguna.....	3	1	827	1	2	»	»	2
Sevilla la Nueva.....	3	1	827	1	2	»	»	2
Villanueva de Perales.....	3	1	827	»	1	»	»	1
Suma.....	15	9	135	»	9	»	»	9
Grupo J								
Casarrubuelos.....	2	1	218	1	2	1	»	3
Griñón.....	2	1	218	»	1	»	»	1
Moraleja de Enmedio.....	2	1	218	»	1	»	»	1
Titulcia.....	2	1	218	»	1	»	»	1
Arroyomolinos.....	2	1	218	»	1	»	»	1
Suma.....	10	6	090	»	6	1	»	7
Grupo L								
Alcorcón.....	1	0	609	1	1	»	»	1
Batres.....	1	0	609	»	»	»	»	»
Villamantilla.....	1	0	609	1	1	1	»	2
Suma.....	3	1	827	1	2	1	»	3
RESUMEN DE ESTA CAJA								
Pueblos no agrupados.....								
Grupo A.....	510	304		7	311	45	»	356
Id. B.....	60	36	540	»	36	5	»	39
Id. C.....	46	28	014	»	28	1	»	29
Id. D.....	63	38	367	»	38	4	»	42
Id. E.....	42	25	578	1	26	1	»	27
Id. F.....	36	21	924	1	22	1	»	23
Id. G.....	24	14	616	1	15	»	»	15
Id. H.....	35	21	315	»	21	6	»	27
Id. I.....	20	12	180	»	12	»	»	12
Id. J.....	15	9	135	»	9	»	»	9
Id. L.....	10	6	090	»	6	1	»	7
Id. M.....	3	1	827	1	2	1	»	3
TOTAL.....	864	515	11	526	63	»	»	589
Caja de Recluta núm. 5								
Pueblos no agrupados.								
Hospital.....	217	132	153	»	132	20	»	152
Inclusa.....	201	122	409	1	123	32	»	155
Vallecas.....	99	60	291	»	60	4	»	64
Alcalá de Henares.....	64	38	976	1	39	5	»	44
Canillas.....	21	12	789	1	13	1	»	14
Torrejón de Ardoz.....	19	11	571	1	12	»	»	12
Barajas.....	12	7	308	»	7	»	»	7
Loeches.....	9	5	481	1	6	»	»	6
Fresno de Torote.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Ribas de Jarama.....	»	»	»	»	»	»	»	»
Suma.....	642	387	5	392	62	»	»	454
Agrupación de pueblos que tienen la misma base de cupo.								
Grupo A								
Campo Real.....	14	8	526	1	9	»	»	9
Vicálvaro.....	14	8	526	»	8	»	»	8
Suma.....	28	17	052	»	17	»	»	17
Grupo B								
San Fernando de Jarama.....	11	6	699	»	6	»	»	6
Valdetorres.....	11	6	699	1	7	1	»	8
Suma.....	22	13	398	»	13	1	»	14
Grupo C								
Orusco.....	8	4	872	1	5	»	»	5
Pezuela de las Torres.....	8	4	872	1	5	1	»	6
Suma.....	16	9	744	1	10	1	»	11
Grupo D								
Algete.....	7	4	263	»	4	»	»	4
Corpa.....	7	4	263	1	5	2	»	7
Valdeavero.....	7	4	263	»	4	1	»	5
Villar del Olmo.....	7	4	263	»	4	1	»	5
Suma.....	28	17	052	»	17	4	»	21

DISTRITO Ó PUEBLO	Base de cupo del reemplazo corriente.	CUPO DE FILAS			SOLDADOS que debe entregar cada distrito - pueblo.			CUPO TOTAL
		Enteros.	Decimales.	Aumento por mayor fracción decimal ó por sorteo dentro del grupo.	Reemplazo corriente.	PROCEDENTES DE		
						Revisión	Prórrogas.	
Grupo E								
Ambite	6	3	654	1	4	1	»	5
Fuente el Saz	6	3	654	1	4	1	»	5
Meco	6	3	654	1	4	»	»	4
Torres	6	3	654	»	3	»	»	3
Valdilecha	6	3	654	»	3	1	»	4
Suma	30	18	270	»	18	3	»	21
Grupo F								
Anchuelo	5	3	045	»	3	»	»	3
Canillejas	5	3	045	»	3	»	»	3
Paracuellos de Jarama	5	3	045	»	3	»	»	3
Santorcaz	5	3	045	»	3	»	»	3
Suma	20	12	180	»	12	»	»	12
Grupo G								
Ajalvir	4	2	436	»	2	1	»	3
Santos de la Humosa	4	2	436	»	2	»	»	2
Villalbilla	4	2	436	1	3	»	»	3
Suma	12	7	308	»	7	1	»	8
Grupo H								
Cobeña	3	1	827	1	2	»	»	2
Pozuelo del Rey	3	1	827	1	2	1	»	3
Valdeolmos	3	1	827	1	2	»	»	2
Suma	9	5	481	1	6	1	»	7
Grupo I								
Daganzo	2	1	218	»	1	»	»	1
Mejorada del Campo	2	1	218	»	1	1	»	2
Nuevo Baztán	2	1	218	»	1	1	»	2
Olmeda de la Cebolla	2	1	218	1	2	»	»	2
Suma	8	4	872	1	5	2	»	7
Grupo J								
Camarma de Esteruelas	1	0	609	»	»	»	»	»
Coslada	1	0	609	»	»	»	»	»
Ribatejada	1	0	609	1	1	»	»	1
Valverde	1	0	609	1	1	»	»	1
Velilla de San Antonio	1	0	609	1	1	»	»	1
Suma	5	3	045	»	3	»	»	3
RESUMEN DE ESTA CAJA								
Pueblos no agrupados	642	387		5	392	62	»	454
Grupo A	28	17	052	»	17	»	»	17
Id. B.	22	13	398	»	13	1	»	14
Id. C	16	9	744	1	10	1	»	11
Id. D	28	17	052	»	17	4	»	21
Id. E.	30	18	270	»	18	3	»	21
Id. F.	20	12	180	»	12	»	»	12
Id. G	12	7	308	»	7	1	»	8
Id. H	9	5	481	1	6	1	»	7
Id. I.	8	4	872	1	5	2	»	7
Id. J.	5	3	045	»	3	»	»	3
TOTAL	820	492		8	500	75	»	575
RESUMEN GENERAL								
Caja de Recluta núm. 1.	551	333		3	336	72	3	411
Id. id. núm. 2.	499	303		1	304	51	7	362
Id. id. núm. 3.	793	473		10	483	84	1	568
Id. id. núm. 4.	864	515		11	526	63	»	589
Id. id. núm. 5.	820	492		8	500	75	»	575
TOTAL	3.527	2.116		33	2.149	345	11	2.505

Caja de Recluta núm. 3.

Sorteo especial de décimas con arreglo á las Reales órdenes de 16 de Julio de 1898 y 25 de Octubre de 1899, para determinar cuál de los pueblos de La Cabrera y Venturada ha de entregar UN hombre del que cada uno tiene procedente del reemplazo de 1911 declarado soldado en la revisión del corriente año. Proporción de reparto: 0,535 por uno.

PUEBLOS	CUPO		Número que á cada pueblo le ha correspondido en el sorteo.					Resultado.
	Enteros.	Décimas.						
La Cabrera	0	5	2	3	9	4	7	Soldado.
Venturada	0	5	10	1	5	6	8	

Sorteos, por agrupaciones, entre los pueblos que tienen la misma base de cupo, para completar el de filas que les corresponde.

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número que á cada pueblo le ha correspondido.	Resultado.
	Que corresponde.	Enteros sin sumar las fracciones parciales.	Aumento.		
Caja de Recluta núm. 3.					
Grupo A.					
Molar (El)	35	33	2	1	Soldado.
Valdemorillo				2	Soldado.
Villa del Prado				3	
Grupo D.					
Guadalix	22	20	2	1	Soldado.
San Sebastián de los Reyes				2	Soldado.
Majadahonda				4	
San Martín de Valdeiglesias				3	
Grupo F.					
Aravaca	13	12	1	1	Soldado.
Galapagar				2	
Bustarviejo				3	
Grupo G.					
Manzanares el Real	7	6	1	1	Soldado.
Rascafría				2	
Grupo I.					
Hortaleza	12	10	2	1	Soldado.
Pedrezuela				5	
Colmenarejo				3	
Canencia				2	Soldado.
Lozoya				4	
Grupo L.					
Boalo (El)	13	11	2	6	
Collado Mediano				4	
Pardo (El)				2	Soldado.
Rozas de Puerto Real				11	
Cervera de Buitrago				8	
Madarcos				7	
Mangirón				1	Soldado.
Pinilla del Valle				10	
Piñuécar				9	
Prádena del Rincón				3	
Robledillo de la Jara				5	
<i>Sorteo previo entre los grupos J y M, que tienen igual fracción decimal, para determinar á cuál de los dos le corresponde contribuir con UN hombre más para completar el cupo de filas de esta Caja.</i>					
Grupo J	»	»	»	»	Soldado.
Grupo M	»	»	»	»	Soldado.
Grupo J.					
Alcobendas	16	9	7	9	
Becerril				8	
Hoyo de Manzanares				6	Soldado.
Talamanca				1	Soldado.
Colmenar del Arroyo				2	Soldado.
Braojos				5	Soldado.
Navalafuente				3	Soldado.
Navarredonda				4	Soldado.
Paredes de Buitrago				7	Soldado.
Grupo M.					
Navacerrada	17	»	17	24	
San Agustín				4	Soldado.
Valdepiélagos				23	
Torrelodones				7	Soldado.
Valdemaqueda				19	
Villanueva del Pardillo				15	Soldado.
Pelayos				21	
Acebeda (La)				3	Soldado.
Berruenco (El)				27	
Buitrago				1	Soldado.
Cabanillas de la Sierra				17	Soldado.
Cabrera (La)				2	Soldado.
Garganta				5	Soldado.
Gargantilla				20	
Gascones				9	Soldado.
Horcajo				22	
Horcajuelo				6	Soldado.
Montejo de la Sierra				13	Soldado.
Navas de Buitrago				12	Soldado.
Oteruelo del Valle				16	Soldado.
Patones				26	
Puebla de la M. Muerta				10	Soldado.
Redueña				25	
Robregordo				18	
Somosierra				14	Soldado.
Vellón (El)				8	Soldado.
Venturada				11	Soldado.

(Sigue en la página 5.)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número de hoy lunes 20 de Octubre de 1913.

Gobierno civil de la provincia de Madrid

Secretaría. - Negociado 1.º

ELECCIONES

En conformidad á lo prevenido en los artículos 44 y 45 de la ley Municipal vigente, en relación con la Ley de 28 de Noviembre de 1899 y Real decreto de 2 de Julio de 1901.

He acordado convocar á elecciones municipales para la renovación bienal de los Ayuntamientos de esta provincia, no sólo respecto á los Concejales que deben cesar por ministerio de la Ley al cumplir el cuatrienio legal, sino también á las vacantes que puedan existir además de las legales, por defunción ú otros motivos.

Al efecto, y con arreglo á las prescripciones de la vigente ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, la elección tendrá lugar el Domingo 9 del próximo mes de Noviembre bajo las instrucciones siguientes:

PRIMERA.—Las Juntas municipales del Censo se reunirán el Domingo 26 del actual á los efectos del artículo 37 de la ley Electoral.

SEGUNDA.—El Lunes 27, también del actual, podrán ser requeridas las Juntas municipales á los efectos del procedimiento establecido en el artículo 25 en relación al caso último del artículo 24 de la ley Electoral, ó sea para obtener la declaración de candidatos, á propuesta de la vigésima parte del número total de electores del Distrito.

TERCERA.—El Jueves 30, constitución de las Mesas electorales, caso de tenerse que dar cumplimiento á la anterior prescripción legal.

CUARTA.—El Domingo 2 de Noviembre próximo, como an-

terior al señalado para la elección, se reunirán las Juntas municipales á los efectos de la proclamación de candidatos, ó en su caso declaración de electos, por aplicación del artículo 29 de la repetida Ley.

QUINTA.—Los candidatos proclamados podrán nombrar dos Interventores y dos Suplentes por cada Sección desde el momento de su proclamación, hasta el Jueves anterior á la elección en la forma determinada por el artículo 30 de la ley Electoral, en cuyo Jueves se constituirán las Mesas, según previene el penúltimo párrafo del expresado artículo.

SEXTA.—Domingo 9, constitución de las Mesas electorales y elección.

SEPTIMA.—El Jueves 13 de Noviembre, escrutinio general, dándose por terminado el período electoral.

Queda abierto el período electoral con la publicación de la presente circular y cesan por lo tanto en el acto todas las comisiones y delegaciones que vayan funcionando cerca de los Ayuntamientos.

Llamo la atención de los funcionarios que en las operaciones electorales hayan de intervenir acerca de lo contenido del Título 8.º de la ley Electoral.

Madrid, 20 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
ALONSO CASTRILLO

PUEBLOS	CUPO DE FILAS			Número que a cada pueblo le ha correspondido.	Resultado.
	Que corresponde.	Enteros sin sumar las fracciones parciales.	Aumento.		
Caja de Recluta núm. 4.					
Grupo C.....	38	36	2		
Fuenlabrada.....				3	
Getafe.....				1	Soldado.
Morata de Tajuña.....				2	Soldado.
Grupo D.....	26	24	2		
Carabaña.....				1	Soldado.
Estremera.....				3	
Perales de Tajuña.....				2	Soldado.
Grupo E.....	22	20	2		
Parla.....				3	
San Martín de la Vega.....				1	Soldado.
Brunete.....				4	
Villaviciosa de Odón.....				2	Soldado.
Grupo H.....	12	10	2		
Carabanchel Alto.....				4	
Villamanrique de Tajo.....				2	Soldado.
Aldea del Fresno.....				5	
Boadilla del Monte.....				1	Soldado.
Quijorna.....				3	
Grupo I.....	9	5	4		
Serranillos.....				2	Soldado.
Torrejón de la Calzada.....				4	Soldado.
Valdelaguna.....				1	Soldado.
Sevilla la Nueva.....				3	Soldado.
Villanueva de Perales.....				5	
Grupo J.....	6	5	1		
Casarrubuelos.....				1	Soldado.
Griñón.....				2	
Moraleja de Enmedio.....				3	
Titulcia.....				4	
Arroyomolinos.....				5	
Grupo L.....	2	2			
Alcorcón.....				1	Soldado.
Batres.....				3	
Villamantilla.....				2	Soldado.
Caja de Recluta núm. 5.					
Grupo A.....	17	16	1		
Campo Real.....				1	Soldado.
Vicálvaro.....				2	
Grupo B.....	13	12	1		
San Fernando de Jarama.....				2	
Valdetorres.....				1	Soldado.
Grupo D.....	17	16	1		
Algete.....				4	
Corpa.....				1	Soldado.
Valdeavero.....				3	
Villar del Olmo.....				2	
Grupo E.....	18	15	3		
Ambite.....				3	Soldado.
Fuente el Saz.....				1	Soldado.
Meco.....				2	Soldado.
Torres.....				4	
Valdilecha.....				5	
Grupo G.....	7	6	1		
Ajalvir.....				3	
Santos de la Humosa.....				2	
Villalbilla.....				1	Soldado.
Grupo I.....	5	4	1		
Daganzo.....				4	
Mejorada del Campo.....				2	
Nuevo Baztán.....				3	
Olmeca de la Cebolla.....				1	Soldado.
Grupo J.....	3	3			
Camarma.....				5	
Coslada.....				4	
Ribatejada.....				3	Soldado.
Valverde.....				2	Soldado.
Velilla de San Antonio.....				1	Soldado.

PUEBLOS que no han tenido mozos alistados.

Caja de Recluta núm. 3.—Sieteiglesias y Torremocha de Uceda.
Caja de Recluta núm. 4.—Cubas.

PUEBLOS que no han contribuido al contingente por no tener soldados disponibles.

Caja de Recluta núm. 3.—Alameda del Valle, Berzosa, Hiuela (La), Lozoyuela, Serna (La), Valdemanco y Villavieja.
Caja de Recluta núm. 5.—Fresno de Torote y Ribas de Jarama.

Madrid, 16 de Octubre de 1913.—El Presidente, ALFONSO DIAZ AGERO.—El Secretario accidental, EDUARDO VARELA.

Junta municipal del Censo electoral

VALLECAS

Don Pascual de la Calle y López, Secretario interino del Ayuntamiento de esta Villa de Vallecas.

Certifico: Que en el libro de acuerdos de la Corporación municipal y sesión correspondiente al día siete del actual, á la que asistieron en segunda convocatoria, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Saturnino Pérez, los señores Concejales Infantes, Roldán, Paudete, Méndez, Ayuso, Serrano, Maroto, Pradillo, García, Pedrero y López, más el señor Abad, aparece entre otros particulares el siguiente:

«El señor Presidente manifiesta que, en cumplimiento de lo que dispone la Real orden circular del Ministerio de la Gobernación de fecha treinta de Septiembre próximo pasado y previene el art. 45 de la ley Municipal, ha de acordarse la declaración de las vacantes de Concejales que han de proveerse en las próximas elecciones.

El señor Ayuso protesta del sorteo que se anuncia en la convocatoria de una de las vacantes del distrito del Centro, fundándose en que de orden del señor Gobernador han de declararse cuatro vacantes más; se adhieren los señores Méndez y Serrano.

Acto seguido se declaran trece vacantes de Concejales; nueve, como mitad de los que componen en la actualidad el Ayuntamiento, y cuatro extraordinarias, con arreglo al censo de población de este término, que por constar de diez y nueve mil cuarenta y nueve habitantes ha de componerse el Municipio de veintidós Concejales. (Llegan los señores López, Pedrero, García y Pradillo.)

El señor Infantes propone se agregue á cada distrito una de las vacantes extraordinarias. (Llega el señor Abad.)

Los señores Serrano y Pradillo no están conformes, por entender que estas vacantes deben agregarse á los distritos que cuentan con mayor número de electores; y el señor Méndez propone se apliquen dos al distrito del Centro y otras dos al del Sur.

Por siete votos de los señores Méndez, Pradillo, Ayuso, Serrano, García, Abad y Alcalde se acuerda como propone el señor Méndez; votan en contra los señores Infantes, Maroto, Roldán, López, Paudete y Pedrero; total, seis.»

Para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia expido la presente, con el vistobueno del señor Alcalde, que sello y firmo en Vallecas á 14 de Octubre de 1913.

V.º B.º
Saturnino Pérez.

Pascual de la Calle:

VALDEMORILLO

Don Ricardo de Soto y Maldonado, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta Villa.

Certifico: Que examinado el libro de actas de las sesiones celebradas en el corriente año por este Ayuntamiento aparece la referente á la que tuvo lugar el día de hoy, y en la que, entre otros, consta el siguiente

Acuerdo.—Acto continuo el señor Presidente expuso: Que conforme á lo prevenido el Ayuntamiento tenía que determinar las vacantes que deben ser cubiertas en las próximas elecciones de Concejales. En su vista, y examinado el expediente de los elegidos en el año mil novecientos nueve, que son á los que corresponde cesar, dió el siguiente resultado:

Distrito Sur: Don Félix González Aguilar y Don José Orodea Varela.

Distrito Norte: Don Antolín Tejero Ramos y Don Francisco Partida Celina.

Corresponde con su original, á que me remito. Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido, se expide la presente, visada y sellada por el señor Alcalde, en Valdemorillo á 8 de Octubre de 1913.

V.º B.º
El Alcalde,
Angel Camacho.

R. de Soto.

Agencia ejecutiva especial para Timbre y Tabacos de la provincia de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en expediente de apremio seguido contra D. Vicente Lleó, Empresario del teatro Esclava de esta Corte, por débitos á la Hacienda pública por el impuesto del Timbre sobre billetes de espectáculos, ha sido declarada la venta en pública y segunda subasta por no haber licitadores á la primera, celebrada el 9 del pasado mes, de los efectos embargados á dicho señor, y que constituían el decorado de dicho teatro, á saber:

Obras.—*La Bruja, Los inmortales, El revisor, La balsa de aceite, Canta-claro, Lo que manda Dios, Carne flaca, La República del amor, La Corte de Faraón, Los Húsares del Kaiser, La alegre trompetería, Las tres mujeres, Cuarteto Pons, La divorciada, El conde de Luxemburgo, Ninfas y sátiros, El arte de ser bonita, Petit Café, Las princesas del dollar y La Tirana*, aumentándose además embargada nuevamente *Los molinos de viento* y varios efectos que se detallan en la diligencia de embargo y de tasación que obran en el expediente.

Todo lo cual representa un valor de pesetas 12.260, conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el domicilio de la Agencia, Jesús del Valle, 15 duplicado, de una y media á tres y media, en el local de la subasta y en el Depósito de decorado, calle de Oviedo, núm. 8, donde pueden verse, de dos á cuatro de la tarde, hasta el día anterior á la subasta.

La subasta tendrá lugar en las mismas condiciones que la anterior, bajo mi presidencia, en la Sala-audiencia de la Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, á las tres de la tarde, el día 23 del corriente, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de la tasación.

Lo que en razón á lo mandado se hace público á los efectos consiguientes.

Madrid, 18 de Octubre de 1913.

El Agente,
José G. Mayo.

Providencias judiciales

JUZGADOS MUNICIPALES CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García Camba, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Antonio Fernández Martínez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día veinticuatro de Octubre próximo, á las once, á celebrar juicio de faltas número 1.229 de 1913; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

V.º B.º
Miguel Gay.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 3.084.) (B.—1.905.)
Imprenta EL PORVENIR.—Pizarro, 15.

Diputación provincial de Madrid

CONTADURIA

Balance de las operaciones verificadas en esta Corporación desde el 2 de Enero hasta el día de la fecha.

	AÑO DE 1913		DIFERENCIAS	
	PRESUPUESTO	OPERACIONES	EN MAS	EN MENOS
INGRESOS				
1 Rentas y censos.....	45.393,26	27.139,39	»	18.253,87
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»	»
4 Repartimiento provincial.....	4.276.795,05	2.739.188,07	»	1.537.606,98
5 Instrucción pública.....	»	»	»	»
6 Beneficencia.....	1.465.100,28	703.093,54	»	762.006,74
7 Ingresos extraordinarios.....	»	5.547,45	5.547,45	»
8 Arbitrios especiales.....	13.500,00	4.449,04	»	9.050,96
9 Empréstitos.....	3.822.150,00	3.762.500,00	»	59.650,00
10 Enajenaciones.....	»	»	»	»
11 Resultas.....	2.181.399,30	224.384,24	»	1.957.015,06
12 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
13 Reintegros.....	»	420,31	420,31	»
Valores á pagar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
TOTAL.....	11.804.337,89	7.466.722,04	5.967,76	4.343.583,61
PAGOS				
1 Administración provincial.....	321.551,08	222.637,79	»	98.913,29
2 Servicios generales.....	54.950,00	39.835,94	»	15.114,06
3 Obras obligatorias.....	366.192,33	207.301,14	»	158.891,19
4 Cargas.....	4.470.186,45	4.274.475,11	»	195.711,34
5 Instrucción pública.....	35.775,00	5.979,17	»	29.795,83
6 Beneficencia.....	5.016.358,79	2.419.062,01	»	2.597.296,78
7 Corrección pública.....	67.500,00	43.700,00	»	23.800,00
8 Imprevistos.....	15.000,00	2.283,25	»	12.716,75
9 Nuevos establecimientos.....	37.524,93	»	»	37.524,93
10 Carreteras.....	219.107,95	73.465,99	»	145.641,96
11 Obras diversas.....	2.000,00	»	»	2.000,00
12 Otros gastos.....	22.750,00	16.075,34	»	6.674,66
13 Resultas.....	559.960,69	61.270,64	»	498.690,05
14 Movimiento de fondos ó suplementos.....	»	»	»	»
15 Valores á cobrar.....	»	»	»	»
Ampliación.....	»	»	»	»
			»	3.822.770,84
	11.188.857,22	7.366.086,38		
Existencia en caja.....		100.635,66		
TOTAL.....		7.466.722,04		

Madrid, 30 de Septiembre de 1913.
El Contador,
Eugenio Riaza.

V.º B.º
El Presidente,
Alfonso Díaz Agero.
(Núm. 3.350.)